

INFORME DE INSUFICIENCIA MEDIOS

Contrato de servicios de apoyo técnico al control, seguimiento y revisión de la gestión económica y contable de cooperación de las oficinas del exterior de la agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

2023/CTR/0900271

1. Identificación de la unidad gestora que promueve el contrato.

- Dirección o asimilado: secretaria general
- Departamento: Departamento de Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria
- Persona de contacto: Almudena Pérez Redondo.

2. Identificación del contrato.

- Objeto del contrato: Apoyo técnico al departamento de Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria en tareas de contabilidad exterior
- Descripción de las prestaciones necesarias a contratar:

La Secretaría General de la AECID, para el cumplimiento de sus fines, tiene planteada la necesidad de llevar a cabo un servicio de apoyo técnico al control, seguimiento y revisión de la gestión económica y contable de las Oficinas de Cooperación del Exterior (en adelante, OCE).

Existe una aplicación informática contable completamente implantada en las OCE (sistema SAP) y en Sede se está implementando un nuevo Sistema de gestión económico-presupuestaria (el Sistema de gestión económico-presupuestaria de la IGAE, denominado SOROLLA2), lo que requiere un mayor control, seguimiento y revisión de las contabilidades en el exterior,

La coexistencia de estos dos sistemas informáticos de gestión económica-presupuestaria en la AECID está ocasionando un aumento en la carga de trabajo habitual.

Esta realidad se solapa con la situación de que en el Área Económica del Exterior existen 6 puestos vacantes, a pesar de que han sido publicados en concursos específicos.

Por otra parte, cada vez son más las OCE con personal contable no conocedor de la materia. La AECID impulsa la creación de puestos de Jefe de Administración similares a Cancilleres de Embajadas con el fin de que la tarea en el Área de Gestión Económica del Exterior no consista en rehacer el trabajo contable de las OCE, que llega con una calidad muy pobre, y que influye en:

- a) Estado de Tesorerías de la OCE
- b) Aprobación de las Cuentas Justificativas de los libramientos a justificar.

En reuniones con Hacienda y Función Pública este planteamiento cuenta con su Visto Bueno, pero la creación de las plazas está supeditada a la modificación del Contrato de Gestión de la AECID (2009).

Sin embargo, en el contexto de reforma de la cooperación española, la AECID trabaja en un Estatuto acorde con la nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global y en paralelo con el ya mencionado nuevo Contrato de Gestión. La aprobación del nuevo Contrato de Gestión no puede producirse hasta que no se haya aprobado el nuevo Estatuto.

Con la convocatoria de elecciones no hay tiempo para culminar los trámites de informes preceptivos para la aprobación del nuevo Estatuto por parte del actual Gobierno y, en consecuencia, tanto el

borrador de Estatuto de la AECID como el borrador del Contrato de Gestión se retomarán en la próxima legislatura.

No obstante, a los efectos de la comprobación, para la prestación de los servicios requeridos en la presente licitación con personal propio de la AECID, no se dan las condiciones para tenerlo resuelto por la vía del refuerzo del terreno, agravándose la situación con la creación de las nuevas OCE, según Real Decreto 343/2023, de 9 de mayo, por el que se suprimen y crean determinados órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el exterior.

La urgencia de esta tarea, así como la especialidad y destrezas que se pretenden conseguir y ofrecer para obtener unos resultados eficientes, junto a la ausencia de recursos humanos disponibles en la propia Agencia para atender esta carga de trabajo de coordinación y asistencia sobrevenida a las, casi, 52 OCE hacen necesaria la contratación de un servicio de apoyo técnico en el seguimiento, control y revisión de la gestión económica de las OCE.

Se propone para ello la celebración de un contrato de servicios que ponga a disposición de este Organismo la pericia de unos técnicos adecuados y que garantice en su máxima expresión los principios de transparencia y publicidad en la contratación del Estado prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público entendiéndose que el objeto y el contenido del contrato sugerido es idóneo para dar satisfacción a las necesidades planteadas.

La función a la que va dirigida la prestación de este servicio de apoyo aparece muy claramente delimitada y diferenciada de la que realiza el personal propio de la AECID; considerándose que dicho apoyo técnico en modo alguno, implica el ejercicio de funciones reservadas exclusivamente a los funcionarios públicos, cumpliéndose por tanto lo establecido en el artículo 17 de la LCSP "No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los servicios objeto del contrato que se pretende celebrar no implican el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

- Duración del contrato: un año susceptible de prórroga hasta 4 anualidades adicionales
- El precio de licitación del contrato es 692.941,63 €
- Proyecto de cooperación delegada que motiva el contrato: ninguno.

SE INFORMA QUE:

Acreditada la naturaleza y la extensión de la necesidad que motiva el contrato en la correspondiente memoria justificada, relacionadas, en el pliego de prescripciones técnicas, todas las prestaciones y tareas que será necesario contratar.

Y visto la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (la AECID) siendo que

- ✗ En la misma no hay puestos de trabajo con los perfiles que se necesitan para atender a las tareas y prestaciones que se precisan para satisfacer la necesidad existente.
- ✗ Los puestos de trabajo que podrían atender dichas necesidades se encuentran vacantes en la actualidad.

- ❑ Los puestos de trabajo que podrían atender dichas necesidades se encuentran, en la actualidad, adscritos a la realización de otras tareas no pudiendo atender a las necesidades que motivan el contrato.

Firmado electrónicamente

La secretaria general de la AECID
Carmen Castañón Jiménez